

Conouso. En fuerza de lo puenido por Bulla de
Sua Magestad el Rey Capitulo de los Indios; y en
to honra de su Magestad en la Reyna Catholica en manera que
no sea la misma pena que se le dio en el
mas que ya se ganaron, y lo que al conuino anseguir
se hubieren formado los mencionados Autos lo entregues
originales como dicho es para la misma pena de la
excomunio mayor que se le dio en el de la
Reyn de Quados de plata apliada a ella y a su
de su Magestad. Dado en la dha Ciudad de San
de los dhas Reynes de Castilla y de Leon a
quarenta y ocho años = D. Joseph Salazar el
Jidano = don Man. de la Cruz Curado. Sns.

En la Ciudad de Lora en veinte y cinco dias del mes de Agosto
de mill setecientos quarenta y ocho años yo el Notario
rondo en la guarda de la abitacion de el dho. Comendador
de la dha Ciudad de Lora de la dha Reyna y de su Magestad
puedo el recaudo de la dha Ciudad de Lora, y al tiempo
de esta dha Ciudad de Lora, y lo que se hizo antes
en inteligencia de su contenido // Dijo, que en atencion
a no ser suer de Lora se lleben estas para su deterni
nacion a el dho. D. Miguel de Sicilia vecino, y fue
gado de esta dha Ciudad de Lora para este efecto nombra
por su asesor, y lo firmo de que doy fe = Guevara = D.
León Joseph Sanchez

